

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 1 de 23

AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA LP No. 002 de 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:**
Alcaldía Municipal de Chía, DIRECCION DE CONTRATACIÓN, ubicada en el Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m
- ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**
El lugar donde los proponentes presentaran los documentos y se prestará atención a los interesados en el proceso es en la DIRECCION DE CONTRATACIÓN, ubicada en el Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224 , horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m. Teléfono 8844444 ext. 1703, E-mail: contratacionchia@gmail.com o contratacion@chia.gov.co
- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**
"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, ADEMÁS LOS QUE ADQUIERAN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA"

Especificaciones

GRUPOS I

- GENERALES:**
1.1. SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO

INCENDIO	
EDIFICIOS	\$ 105.294.164.664
Índice Variable (10%)	\$ 10.529.416.466
TERRENOS (sublímite)	\$ 1.000.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS SISMORESISTENTES	\$ 10.529.416.466
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 1.230.000.000
CONTENIDOS	\$ 1.844.571.127
Índice Variable (10%)	\$ 184.457.113
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	\$ 50.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.662.223.957
Índice Variable (10%)	\$ 166.222.396
SEMOVIENTES	\$ 88.727.500
LICENCIAS Y SOFTWARE	\$ 1.488.627.880

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL BIENES MUEBLES Y HOJA EXCEL BIENES INMUEBLES)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes muebles, contenidos, maquinaria y equipo e inmuebles, bajo la tenencia y/o control y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, o por los que sea legal o contractualmente responsable el MUNICIPIO DE CHÍA, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, lmites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo.

Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 2 de 23

aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad del Municipio de CHÍA bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el Asegurado quien aún en el caso de no ser propietario del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc. los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento del Asegurado.

Muebles y Enseres: Escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros.

Equipos y Máquinas en general: herramientas, accesorios, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, equipos para extinción de incendio y compresores entre otros.

Dinero y títulos valores: Dentro y fuera de caja fuerte hasta \$50.000.000.

Elementos de almacén e inventarios: Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos, contenidos, mercancías, maquinaria, muebles y enseres, dineros, obras de arte y demás bienes de almacén, contenidos en las diferentes dependencias del Asegurado.

Semovientes: Animales de la especie y función zootécnica.

Licencias y Software: Licencias De Programas Informáticos O Software De Cualquier Clase.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por: Incendio y/o rayo al cien por ciento (100%).

Explosión.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al cien por ciento (al 100%).

Actualización de las normas sismo resistentes 10% del valor asegurado de edificios.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y AMIT al cien por ciento (100%) del valor asegurado del riesgo afectado.

TERRORISMO al cien por ciento (100%) del valor asegurado del riesgo afectado.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima excepto AMIT Y HMCCAP. Daños por anegación.

Daños por agua.

Extended Coverage. (Huracán, granizo, humo, ciclón, tifón, tornado, deshielo, neblina, caída de aeronaves y vehículos).

Incendio Inherente (Incluye corto circuito).

Explosión física y química interna y externa.

Impacto directo de Rayo.

Actos de la naturaleza.

Rotura de vidrios interiores y exteriores, sublímite diez por ciento (10%) de la suma asegurada en edificios. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

Incendio y/o rayo, en aparatos eléctricos, límite \$100'000.000

Actos de autoridad.

Bienes fuera de predios hasta \$50.000.000. Primera opción de compra sobre el salvamento.

Gastos adicionales para acelerar la reparación o el reemplazo de los bienes, hasta el sublímite de \$100.000.000

Gastos de extinción de incendio hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.

Gastos de preservación de bienes hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.

Honorarios profesionales hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.

Remoción de escombros hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados del predio afectado.

Gastos de extinción de incendio inherente hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, límite \$100'000.000

Propiedad personal de empleados, sublímite \$10.000.000 por vigencia y \$2.000.000 por empleado.

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

Gastos extraordinarios por tiempo extra, nocturno o días feriados, hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados.

Suelos y terreno Sublímite \$500.000.000

SEMOVIENTES: Amparar los animales de la especie y función zootécnica contra el riesgo de muerte ocasionada directamente por las causas señaladas que se describen a continuación:

Accidente

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 3 de 23

Enfermedad
Sacrificio Forzoso
Incapacidad física, en animales de trabajo.
Sacrificio forzoso
Hurto Simple y Hurto Calificado para semovientes.

CABALLO ROSINANTE, REGI STRO CRB CRIADERO RIO BRAVO, NACIMIENTO SEPTIEMBRE 13/2006. COLOR PINTO Y APPALOOSA Placa Sistema: 27390 Placa Anterior: 0	\$ 9.400.000,00
CABALLO LLOVIZNADO, REGI STRO CRB CRIADERO RIO BRAVO, NACIMIENTO MAYO 21/2008, COLOR MANTA APPALOOSA Placa Sistema: 27388 Placa Anterior: 0	\$ 9.500.000,00
CABALLO GUACO, REGI STRO CRB CRIADERO RIO BRAVO, NACIMIENTO MAYO 12/2007, COLOR MANTA APPALOOSA NEVADO Placa Sistema: 27387 Placa Anterior: 0	\$ 9.500.000,00
CABALLO ZIPPERS TALISMAN, REGI STRO APHC 649625 NACIMIENTO ABRIL 3/2007, COLOR MANTA APPALOOSA NEVADO Placa Sistema: 27385 Placa Anterior: 0	\$ 9.600.000,00
CABALLO REFINADA REGI STRO APHC 641564, NACIMIENTO AGOSTO 5/2005, COLOR MANTA APPALOOSA Placa Sistema: 27393 Placa Anterior: 0	\$11.500.000,00
CABALLO MACHO, RAZA APPALOOSA, NACIMIENTO 1 DE ABRIL 2008, COLOR CASTAÑO, MADRE LAGARTIJA, (PURA SANGRE INGELSA) PADRE HURACAN, NOMBRE LUNATICO Placa Sistema: 28427 Placa Anterior: 0	\$ 8.727.500,00
CABALLO TIBARA, REGI STRO APHC 64899, NACIMIENTO ABRIL 2/2006 Placa Sistema: 27394 Placa Anterior: 0	\$11.500.000,00
CABALLO RENASER NACIMIENTO OCTUBRE 19 DE 20087, COLOR ALAZAN, Placa Sistema: 27392 Placa Anterior: 0	\$12.000.000,00
CABALLO NOMBRE FLORESMIRO, EDAD 2 AÑOS, CRIADERO RIO BRAVO, PADRE HURACAN, REALISM, APHC No.554321.MADRE MORISCA, PURA SANGRE INGELSA, Placa Sistema: 28575 Placa Anterior: 0	\$ 7.000.000,00
TOTAL	\$88.727.500

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS: El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Amparo automático de nuevos bienes (Hasta el CUARENTA por ciento (40%) del valor asegurado total y noventa (90) días).

Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y Noventa (90) días).

Amparo automático de contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y noventa (90) días).

Amparo automático para cambios de ubicación del riesgo.

Índice variable del diez por ciento (10%)

Conocimiento del Riesgo. El oferente debe declarar que ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos. De igual forma se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Labores y Materiales aviso 60 días

Ampliación aviso del siniestro a sesenta (60) días. Designación de bienes.

Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.

Cancelación de la póliza sesenta (60) días y diez (10) días para AMIT y HMCCA. Reconstrucción de archivos: 100% de los demostrados por el asegurado hasta \$100'000.000.

Traslado temporal de bienes, maquinaria y equipo (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y por noventa (90) días, incluyendo la permanencia en predios de terceros).

Definición de edificios. Definición de contenidos.

Anticipo de la indemnización hasta el 50%, previa demostración de ocurrencia y cuantía. Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante.

Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante.

Reposición o reemplazo para equipos fabricados a partir del 01/01/2010.

Movilización de bienes para su uso, siempre y cuando se realice DENTRO O FUERA de los predios del asegurado

Modificaciones a favor del asegurado.

Cláusula de control y custodia.

Denominación en libros.

Cobertura dentro y fuera de los predios del asegurado.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-24-V1 Página 4 de 23

Experticio técnico.

Variaciones del riesgo, con término de aviso noventa (90) días.

Elementos para dar de baja que se encuentren dentro de los inventarios de la entidad.

No aplicación de demérito por uso a bienes adquiridos con dos (2) años de anterioridad a la fecha del siniestro.

No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y asegurado no sea superior al DIEZ (10%) por ciento.

Valores admitidos globales sin relación de bienes.

Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones.

Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (5 días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo (Obtendrá el mayor puntaje quien ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; para lo cual se considerará como término mínimo 5 días).

Reconstrucción, Reposición, Reparación o reemplazo

Bajo esta cláusula la Compañía pagará la indemnización por el valor de la reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación, aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación y de conformidad con lo siguiente (Equipos fabricados después del 01 de enero de 2010):

1. Se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto, la cual es aplicable para bienes que se aseguren bajo la figura de muebles y enseres y contenidos en general, toda vez que para equipo eléctrico y electrónico no opera dicha condición.

2. Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.

3. La compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de la reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo, si se hace conveniente o necesaria la reconstrucción en un sitio distinto al del sitio afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiere debido indemnizar en casos normales.

4. Sin importar que la indemnización se haga bajo cuales quiera de las modalidades antes previstas, la compañía no estará obligada a responder sino hasta la concurrencia del valor asegurado, ajustado según lo estipulado en las condiciones de la póliza

1.2. SEGURO DE SUSTRACCIÓN.

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

SUSTRACCION	
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 1.230.000.000
CONTENIDOS	\$ 1.844.571.127
Índice Variable (10%)	\$ 184.457.113
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	\$ 50.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.662.223.957
Índice Variable (10%)	\$ 166.222.396
SEMOVIENTES	\$ 88.727.500
SUSTRACCION TODO RIESGO	\$ 2.096.230.286
Índice Variable (10%)	\$ 209.623.029
LICENCIAS Y SOFTWARE	\$ 1.488.627.880

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL BIENES MUEBLES)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas que sufran todos los bienes de propiedad DEL MUNICIPIO DE CHÍA, y aquellos que estén bajo su responsabilidad contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio nacional

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo.

Muebles y enseres: Escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros.

Dinero y títulos valores: Dentro y fuera de caja fuerte hasta \$50.000.000.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 5 de 23

Elementos de almacén e inventarios: Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos, contenidos, mercancías, maquinaria, muebles y enseres, dineros, obras de arte y demás bienes de propiedad del Asegurado, bajo su tenencia y/o responsabilidad y demás bienes de almacén, contenidos en las diferentes dependencias del Asegurado

Equipos y Máquinas en general: herramientas, accesorios, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, equipos para extinción de incendio y compresores entre otros.

Licencias y Software: Licencias De Programas Informáticos O Software De Cualquier Clase.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

HURTO CALIFICADO: TODOS LOS BIENES DIFERENTES A LOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

HURTO SIMPLE: TODOS LOS BIENES DIFERENTES A LOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

SUSTRACCION TODO RIESGO: Para armas de fuego, equipos médicos, odontológicos, de laboratorio e ingeniería, dineros y títulos valores, cuadros valiosos y demás objetos valiosos, equipos fotográficos y herramientas e instrumentos musicales, además debe amparar las pérdidas de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa dentro del territorio nacional.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS: El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Amparo automático de nuevos bienes (Hasta el CUARENTA por ciento (40%) del valor asegurado total y noventa (90) días).

Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y noventa (90) días).

Amparo automático de contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y noventa (90) días).

Amparo automático para cambios de ubicación del riesgo.

Conocimiento del Riesgo. El oferente debe declarar que ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos. De igual forma se reserva el derecho de realizar inspecciones cuantas veces lo juzgue pertinente.

Ampliación aviso del siniestro a noventa (90) días.

Designación de bienes.

Actos de autoridad.

Cancelación de la Póliza noventa (90) días.

Bienes fuera de predios del asegurado (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total). Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante.

Anticipo de indemnización hasta el cincuenta por ciento (50%), previa demostración de ocurrencia y cuantía.

Derechos sobre el salvamento

Honorarios profesionales hasta \$50.000.000.

Flete aéreo hasta \$20.000.000.

Modificaciones a favor del asegurado.

Gastos adicionales para acelerar la reparación o reemplazo de los bienes asegurados hasta el sublímite \$100.000.000.

Gastos de preservación de bienes hasta por el 100% de los gastos demostrados.

Honorarios profesionales de revisores, contadores, auditores o consultores hasta por el 100% de los gastos demostrados.

Traslado temporal de bienes, maquinaria y equipo (incluye permanencia en predios de terceros hasta por noventa (90) días Sublímite del veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y aviso sesenta (60) días

Gastos extraordinarios por tiempo extra, nocturno o días feriados hasta por el 100% de los gastos demostrados.

Definición de bienes (contenidos).

Reposición o reemplazo.

Índice variable del diez por ciento (10%)

Denominación en libros.

Cobertura dentro y fuera de los predios del asegurado.

Denominación en libros.

Experticio técnico.

Variaciones del riesgo, con término de aviso noventa (90) días.

Arbitramento.

Elementos para dar de baja que se encuentren dentro de los inventarios de la entidad.

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y asegurado no sea superior al DIEZ (10%) por ciento.

Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones.

Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (5 días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo (Obtendrá el mayor puntaje quien ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; para lo cual se considerará como término mínimo 5 días).

Reconstrucción, Reposición, Reparación o reemplazo

Bajo esta cláusula la Compañía pagará la indemnización por el valor de la reposición o reemplazo de los bienes asegurados, cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin a que están destinados o cuando no obstante no perder esa aptitud, su reparación aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación y de conformidad con lo siguiente (Equipos fabricados después del 01 de enero de 2010) :

1. Se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación, demérito, uso, vetustez, o en fin, por cualquier otro concepto, la cual es aplicable para bienes que se aseguren bajo la figura de muebles y enseres y contenidos en general, toda vez que para equipo eléctrico y electrónico no opera dicha condición.
2. Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.
3. La compañía aseguradora también se obliga a indemnizar el siniestro total o parcial con base en el valor de la reconstrucción, reposición, reparación o reemplazo, si se hace conveniente o necesaria la reconstrucción en un sitio distinto al del sitio afectado por el siniestro, sin que la indemnización exceda de la suma que hubiere debido indemnizar en casos normales.
4. Sin importar que la indemnización se haga bajo cuales quiera de las modalidades antes previstas, la compañía no estará obligada a responder sino hasta la concurrencia del valor asegurado, ajustado según lo estipulado en las condiciones de la póliza.

1.3. SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 9.871246.422
Indice Variable (10%)	\$ 987.124.642
EQUIPO MOVILES Y PORTATILES	\$ 1.921.176.140
Indice Variable (10%)	\$ 192.117.614
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 359.075.594
Indice Variable (10%)	\$ 35.907.559
Licencias y Software	\$ 1.488.627.880

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL BIENES MUEBLES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes eléctricos y electrónicos de computo, procesamiento de datos, sus accesorios y elementos periféricos, otros similares y aquellos que estén bajo la responsabilidad DEL MUNICIPIO DE CHÍA, contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo.

Equipos eléctricos, electrónicos, de procesamiento de datos y de cualquier clase: Tales como, computadoras con todos sus equipos periféricos, móviles, portátiles, fijos, disco duro, drives, cintas internas, accesorios de regulación voltaje, corriente, microcomputadores, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, de radiocomunicación y demás equipos de comunicación de actividad del asegurado, telex, celulares, avanteles, electrodomésticos en general, ventiladores, aires acondicionados y cualquier clase de equipos de: sonido, televisión, fotográficos, de proyección, de impresión, de monitoreo, digitales, manuales y cualquier otro elemento que contenga las especificaciones mínimas para ser catalogados de este ramo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 7 de 23

Equipos en general, accesorios, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y portátiles (incluidos los empleados en ingeniería y laboratorios de física, química, de cómputo y sonido entre otros)

Licencias y Software: Licencias De Programas Informáticos O Software De Cualquier Clase.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

BASICO:

Hurto simple y hurto calificado.
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
Huelga, motín, asonada, conmoción civil y actos mal intencionados de terceros (terrorismo).
Datos o portadores externos sublímite \$300.000.000. Extended coverage.
Cobertura de movilización para equipos de comunicación y equipos móviles y portátiles, incluido hurto simple.
Actos de la naturaleza.
Todo riesgo.
Arcos Voltaicos.
Caída accidental.
Corto circuito.
Daños materiales.
Errores de diseño.
Errores de fabricación.
Errores de construcción, montaje y reparación.
Explosión.
Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
Humo, hollín, gases, corrosión.
Implosión. Incendio y/o rayo.
Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos y electrónicos.
Pérdidas de datos o portadores externos de datos (incluyendo software)
Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Sabotaje individual.
Sobretensión.
Variaciones de voltaje.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS: El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto para los amparos de AMIT y HMCCA., con cobro de prima adicional
Labores y materiales.
Amparo automático de nuevos bienes (Hasta el CUARENTA por ciento (40%) del valor asegurado total y noventa (90) días.
Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y noventa (90) días).
Amparo automático de contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y noventa (90) días).
Amparo automático para cambios de ubicación del riesgo.
Conocimiento del Riesgo. El oferente debe declarar que ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos. De igual forma se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.
Ampliación aviso del siniestro a noventa (90) días.
Designación de bienes.
Actos de autoridad.
Cancelación de la Póliza noventa (90) días excepto para AMIT HMAACP y TERRORISMO que será de diez (10) días.
Bienes fuera de predios del asegurado (Hasta el veinte por ciento (20%) del valor asegurado total).
Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante.
Anticipo de indemnización hasta el cincuenta por ciento (50%), previa demostración de ocurrencia y cuantía
Derechos sobre el salvamento
Flete aéreo hasta \$20.000.000.
Modificaciones a favor del asegurado.
Gastos de preservación de bienes hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados, límite \$50.000.000

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-24-V1 Página 8 de 23

Honorarios profesionales de revisores, contadores, auditores o consultores hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados. Traslado temporal de bienes (incluye permanencia en predios de terceros hasta por noventa (90) días Sublímite del veinte por ciento (20%) del valor asegurado total y aviso sesenta (60) días

Definición de bienes (contenidos).

Reposición o reemplazo para equipos adquiridos por la entidad a partir del 01/01/2010.

Experticio técnico.

Bienes bajo cuidado, control, tenencia y custodia, límite \$50.000.000

Índice variable del diez por ciento (10%)

Denominación en libros.

Cobertura dentro y fuera de los predios del asegurado. Variaciones del riesgo, con término de aviso noventa (90) días.

Arbitramento.

Elementos para dar de baja que se encuentren dentro de los inventarios de la entidad. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y asegurado no sea superior al DIEZ (10%) por ciento.

Valores admitidos globales sin relación de bienes. Deslizamientos, derrumbamiento, caída de piedras o rocas

Tempestad, inundación, granizo, desbordamiento de tuberías o tanques de agua

Huracán, tomado y ciclón

Portadores externos de datos hasta \$100.000.000. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza

No aplicación de descuentos por mejoras tecnológicas, en la liquidación del siniestro.

Tabla de demérito por uso

AÑOS-MES	DEMERITO
0 – 3	0%
3.1 – 4	20%
4.1 – 5	28%
5.1 – 6	38%
6.1 – 7	48%
MAS DE 7	50%

Primera opción de compra de salvamento

Cobertura para equipos de comunicación.

Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

Gastos por arrendamiento de otros equipos en caso de siniestro (hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos Demostrados) Pago de horas extras de empleados, digitadores, etc. (hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados)

Eliminación de las cláusulas de garantía.

Gastos adicionales para acelerar la reparación o reemplazo de los bienes asegurados hasta el Sublímite \$100.000.000.

Cláusula de no Subrogación.

1.4. ROTURA DE MAQUINARIA.

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.662.223.957
Índice Variable (10%)	\$ 166.222.396

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL BIENES MUEBLES)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños materiales internos que sufra los equipos, la maquinaria de toda clase y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsables, ubicado dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio colombiano.

RIESGOS AMPARADOS: Pérdida o daño material, explosión física o química interna y demás riesgos inherentes a los bienes

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Impericia, descuido negligencia y sabotaje individual.

Acción directa de la energía eléctrica.

Errores de diseño, defectos de construcción.

Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.

Rotura por fuerza centrífuga.



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO
PAGINAS

GEC-FT-24-V1
Página 9 de 23

Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
Tempestad.
Incendio interno, explosión química interna y calda directa de rayo.
Inundación y enlodamiento.
Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
Daños de carácter súbito, accidental e imprevisto.
Falta de agua en calderas.
Explosión física y química.
Actos mal intencionados del personal o de extraños. Heladas, aludes, hielo.
Todo daño accidental proveniente de una causa no excluida expresamente del condicionado de la póliza.
Falla en los dispositivos de regulación.
Daños a otras propiedades del asegurado.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Dstrucción ordenada por actos de autoridad.
Incendio Inherente (Incluye corto circuito).
Explosión física y química interna y externa. Impacto directo de Rayo.
Actos de la naturaleza.
Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
Gastos de extinción de incendio hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.
Gastos de preservación de bienes hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.
Honorarios profesionales hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados por el asegurado.
Gastos extraordinarios por tiempo extra, nocturno o días feriados, hasta por el cien por ciento (100%) de los gastos demostrados. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima.
Amparo automático de nuevos bienes y equipos (Hasta el diez por ciento (10%) del valor asegurado total y noventa (90) días). Índice variable del diez por ciento (10%)
Conocimiento del Riesgo. El oferente debe declarar que ha inspeccionado los riesgos a que están sujetos los bienes y el patrimonio del asegurado, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los Mismos. De igual forma se reserva el derecho de realizar las inspecciones cuantas veces lo juzgue pertinente.
Labores y Materiales.
Ampliación aviso del siniestro a sesenta (60) días. Designación de bienes.
Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
Anticipo de la indemnización hasta el 50%, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante. Reposición o reemplazo para equipos adquiridos por la entidad a partir del 01/01/2007.
Movilización de bienes para su uso.
Modificaciones a favor del asegurado.
Cláusula de control y custodia.
Denominación en libros.
Amparo para bienes fuera de edificios.
Cobertura dentro y fuera de los predios del asegurado.
Experticio técnico.
Variaciones del riesgo, con término de aviso noventa (90) días.
Derechos sobre el salvamento

1.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (P.L.O.)

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 1.000.000.000,00
GASTOS MEDICOS AGREGADO ANUAL	\$ 180.000.000,00
GASTOS MEDICOS POR EVENTO	\$ 60.000.000,00

Los amparos descritos en el cuadro anterior hacen parte básica de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Predios Labores y Operaciones

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL R.C.E.)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 10 de 23

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra EL MUNICIPIO DE CHÍA como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, lo mismo que los actos de sus empleados, funcionarios y contratistas. Además, por el pago de indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños materiales a terceros, en el desarrollo normal de sus actividades en las diferentes sedes, obras civiles y en todo el territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.
Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares.
Uso de Armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería (Incluyendo personal de seguridad del asegurado).
Del uso de vehículos automotores propios y no propios de uso terrestre, en exceso de los límites máximos asegurables en el seguro de automóviles y SOAT, sublímite por vehículo \$50.000.000 y agregado anual \$150.000.000.
Contratistas y subcontratistas independientes en exceso de Las garantías exigidas por el estatuto general de contratación del estado
Colombiano, \$120.000.000. Vigencia y \$30.000.000 evento.
De eventos sociales, actividades deportivas y culturales organizados por el asegurado, dentro y fuera de los predios.
Daños y hurto a vehículos y sus accesorios en predios del asegurado \$200.000.000. Vigencia y \$50.000.000 evento.
Responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social, \$50.000.000. Vigencia y \$5.000.000 persona. Transporte de mercancías y demás bienes, siempre y cuando éstas sean lícitas.
Gastos médicos incluyendo personal del asegurado, \$180.000.000. Vigencia y \$60.000.000 persona.
Uso de casinos, restaurantes, cafeterías y campos deportivos.
Depósitos, tanques y tuberías en predios. Avisos, vallas y letreros.
Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.
Responsabilidad civil cruzada
Propiedades tomadas en arriendo

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Revocación de la póliza noventa (90) días.
Ampliación de cobertura por viajes en misión oficial de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional y a países extranjeros.
Amparo automático de nuevos predios y operaciones aviso sesenta (60) días
Amparo por actos de empleados o funcionarios (en el desarrollo normal de las actividades del asegurado), excluye la responsabilidad civil personal
Ampliación aviso de siniestro sesenta (60) días
Arbitramento
Cláusula compromisoria
Designación de ajustadores, según listado de la aseguradora. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios.
Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios excluyendo errores y omisiones
R.C. extracontractual para parqueaderos, límite \$50.000.000 por evento máximo \$200.000.000.oo por vigencia.
Propietarios, arrendatarios o poseedores.
Bienes bajo cuidado, tenencia y control
Por montajes: opera en exceso de las pólizas suscritas para las contratistas del asegurado que adelanten los montajes, límite \$100.000.000
Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado
Modificaciones a favor del asegurado

1.6. SEGURO DE AUTOMÓVILES.

Para los vehículos DEL MUNICIPIO DE CHÍA que se describen a continuación:

SEGURO DE AUTOMOVILES	
VEHÍCULOS	\$ 7.880.469.916
MOTOS	\$ 774.848.670

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA HOJA EXCEL VEHÍCULOS)

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 11 de 23

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEBEN AJUSTARSE AL VALOR COMERCIAL DADO POR FASECOLDA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad DEL MUNICIPIO DE CHÍA, o por los que sea legalmente responsable, así como aquellos daños o lesiones o muerte a terceros que se causen en todo el territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas o los daños que causen los vehículos a consecuencia de Amparos:

Pérdida total por daños cien por ciento (100%)

Pérdida parcial por daños cien por ciento (100%) de la reparación total del vehículo de acuerdo a la definición del perito realizado por la

Compañía.

Pérdida parcial o total por hurto o hurto calificado

Responsabilidad civil Extracontractual para autos \$300.000.000. / \$300.000.000. / \$600.000.000.

Responsabilidad civil Extracontractual para motos \$100.000.000. / \$100.000.000. / \$200.000.000.

Daños y pérdidas al vehículo por terremoto, temblor o erupción volcánica.

Protección patrimonial.

Asistencia jurídica en proceso penal y civil

Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo excluye vehículos pesados y motos.

Asistencia en viajes de acuerdo con el clausulado del adjudicatario

Gastos de transporte por pérdidas totales.

Revisión tecno mecánica gratis para cada vehículo del asegurado.

CLÁUSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS:

Actos de autoridad.

Ampliación aviso de siniestro sesenta (60) días. Derechos sobre el salvamento.

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

Revocación de la póliza con aviso de sesenta (60) días, excepto AMIT diez (10) días. Amparo automático para nuevos vehículos hasta 300.000.000. y aviso sesenta (60) días.

Amparo automático para nuevos accesorios hasta \$20.000.000 y aviso sesenta (60) días.

No inspección para vehículos nuevos (cero kilómetros) con presentación e factura de venta e improntas.

Inspección a domicilio.

Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad.

Primera opción de compra de vehículo recuperado.

Cancelación de la póliza con aviso a noventa (90) días excepto para AMIT HMAACP y TERRORISMO que será de diez (10) días.

Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.

Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.

No- acumulación de la siniestralidad en el programa de seguros, por exoneración de responsabilidad.

Gastos para la preservación de bienes: es cuando la Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de preservar los bienes, así como el valor de los contratos temporales de tenencia de bienes, equipos y maquinaria temporales y demás gastos que se efectúen con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualesquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados.

Pago a los terceros por declaración de culpabilidad mediante resolución de la inspección de tránsito o aceptación de responsabilidad.

Marcación gratuita de vehículos.

Vehículos bajo responsabilidad. Límite \$ 100.000.000

No restricción de amparo por tipo, modelo o antigüedad de los vehículos. Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial.

Inexistencia de partes en el mercado, siempre y cuando los vehículos sean de marca reconocida nacional e internacionalmente.

1.7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-24-V1 Página 12 de 23

OBJETO DEL SEGURO: garantizar el pago de perjuicios provenientes del incumplimiento de las obligaciones por parte DEL MUNICIPIO DE CHÍA ante las entidades estatales y particulares, con las cuales la ENTIDAD realice comodatos y convenios interadministrativos (teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el tema a la fecha de la publicación de los presentes pliegos de condiciones).

RIESGOS AMPARADOS:

La compañía de seguros se compromete a expedir durante la vigencia del programa las pólizas de cumplimiento que le sean solicitadas AL MUNICIPIO DE CHÍA cuando realice convenios comodatos comodatos interadministrativos y ante otras entidades estatales. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

- SERIEDAD DE LA OFERTA
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- MANEJO DEL ANTICIPO
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ESTABILIDAD DE LA OBRA
- CALIDAD DEL SERVICIO
- CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra EL MUNICIPIO DE CHÍA por el pago de indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños materiales a terceros, en la ejecución de los contratos realizados por LA ENTIDAD.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS: Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.

Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares. Propiedades tomadas en arriendo.

Errores de puntería (Incluyendo personal de seguridad del asegurado)

Del uso de vehículos automotores propios y no propios de uso terrestre, en exceso de los límites máximos asegurables en el seguro de automóviles y SOAT, sublímite por vehículo \$50.000.000 y agregado anual \$150.000.000

Contratistas y subcontratistas independientes \$120.000.000. Vigencia y \$30.000.000. evento

Daños y hurto a vehículos y sus accesorios en predios del asegurado \$100.000.000. Vigencia y \$50.000.000. Evento.

Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios (errores de puntería).

Responsabilidad civil patronal \$50.000.000. Vigencia y \$5.000.000. persona

Transporte de mercancías y demás bienes.

Gastos médicos incluyendo personal del asegurado, \$20.000.000. Vigencia y \$5.000.000. persona

Uso de casinos, restaurantes y cafeterías. Depósitos, tanques y tuberías en predios. Avisos, vallas y letreros.

Revocación de la póliza 90 días.

Responsabilidad civil cruzada

Propiedades tomadas en arriendo

1.8. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	\$ 300.000.000
RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.	\$ 150.000.000
COBERTURA GLOBA DE MANEJO OFICIAL.	\$ 300.000.000



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO
PAGINAS

GEC-FT-24-V1
Página 13 de 23

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS.

\$ 150.000.000

Los amparos descritos en el cuadro anterior hacen parte integral de la póliza Global de Manejo para Entidades oficiales, por lo tanto, no se acepta la presentación individual de las mismas.

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL MANEJO)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al MUNICIPIO DE CHÍA, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes de su propiedad, causados por sus funcionarios en el ejercicio de sus cargos, o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública ó fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con las normas vigentes. (Resol 014249 de mayo 15 de 1992 aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes).

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Cobertura global de manejo.

Delitos contra la Administración Pública.

Delitos contra el patrimonio económico.

Alcances Fiscales.

Gastos de Reconstrucción de Cuentas.

Gastos de Rendición de Cuentas.

Juicios con responsabilidad fiscal.

Pérdidas de Empleados no identificados 50% límite asegurado: Cuando respecto de cualquier pérdida, la Entidad asegurada no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados DEL MUNICIPIO DE CHÍA, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice.) Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.

Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros: Se extiende la cobertura para amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993.

Protección de depósitos bancarios, 50% del límite asegurado

CLÁUSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS: El oferente deberá incluir en la propuesta las siguientes cláusulas para el presente ramo:

Amparo automático de nuevos cargos noventa (90) días.

Definición de trabajador o empleado: Mediante este anexo se amplía la definición de empleado a la persona natural que presta su servicio al MUNICIPIO, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Así mismo bajo esta definición se contemplan los empleados, asesores y consultores que desarrollan funciones en la Entidad asegurada. Ampliación del aviso de siniestro a 45 días.

Modificación a cargos: En consideración a las declaraciones DEL MUNICIPIO DE CHÍA, si durante la vigencia de la presente póliza se presenta(n) cambio(s) de denominaciones a cargos, éstos se consideran automáticamente incorporados en la póliza. Dichas reformas deben ser notificadas a la compañía de seguros, dentro de los sesenta días (60) días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.

Cancelación de la póliza 90 días.

Designación de bienes.

Conocimiento del riesgo.

Modificaciones a favor del asegurado.

Designación de ajustadores, según listado suministrado por la compañía aseguradora.

Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes (empresas de vigilancia, aseo, etc.).

Gastos por pagos de auditores, revisores y contadores \$20.000.000.

Gastos adicionales por tiempo extra \$20.000.000.

Protección de depósitos bancarios, con sublímite del treinta (30%) del valor asegurado.

Empleados no identificados: al cien por ciento (100%) del valor asegurado total.

Errores y omisiones no intencionales. Arbitramento o cláusula compromisoria.



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO DE AVISO UNICO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO
PAGINAS

GEC-FT-24-V1
Página 14 de 23

Modificación a cargos
Modificaciones a favor del asegurado
Pérdidas por personal no identificado, 50% del valor asegurado total

1.9. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES. AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS: Valor a asegurar:

LIMITE ASEGURADO ANUAL	\$ 2.400.000.000,00
LIMITE ASEGURADO MENSUAL	\$ 200.000.000,00
LIMITE POR DESPACHO	\$ 20.000.000,00

Los amparos descritos en el cuadro anterior hacen parte integral de la póliza, por lo tanto no se acepta la presentación individual de las mismas.

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL TRANSPORTE DE VALORES)

OBJETO DEL SEGURO: amparar las pérdidas y daños que sufran los bienes tales como dineros títulos valores y otros similares de propiedad DEL MUNICIPIO DE CHÍA o por los que sea legalmente responsable durante su transporte normal dentro de cualquier parte del territorio colombiano.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Pérdida total
Daño material
Hurto y hurto calificado
Huelga
Actos terroristas

CLAÚSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS:

Actos de autoridad excepto para repeler actos terroristas
Ampliación del aviso de siniestro a 30 días
Arbitramento
Daños a dineros y títulos valores siempre y cuando sea objeto de la cobertura Designación de ajustadores según listado suministrado por la compañía Despachos con mensajero.
No restricción de medios de transporte siempre y cuando sean los autorizados y cumplan con los requisitos legales
Permanencia automática en lugares finales e intermedios
Permanencia de 72 horas de los bienes asegurados dentro y fuera de caja fuerte en los predios del asegurado y bajo custodia
Revocación de la póliza 60 días
Extensión de cobertura para valores en tránsito.
Falta de aplicaciones a la póliza durante la vigencia pactada no dará vencimiento automático de la misma.
Trayectos múltiples.
Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia

MEDIOS DE TRANSPORTE

Terrestre.
Mensajero vinculado a la entidad mediante contrato de trabajo a término indefinido.

TRAYECTOS ASEGURADOS: Desde las instalaciones del asegurado hasta bancos y/o corporaciones, demás entidades financieras y viceversa con cubrimiento en trayecto urbano e Intermunicipal.

1.10. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS - ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	100 S.M.M.L. V
MUERTE ACCIDENTAL	100 S.M.M.L. V
INCAPACIDAD TEMPORAL PARCIAL	100 S.M.M.L. V
INCAPACIDAD PERMANENTE - PASAJEROS	100 S.M.M.L. V

Los amparos descritos en el cuadro anterior hacen parte integral de la póliza de responsabilidad civil contractual pasajeros - accidentes personales, por lo tanto, no se acepta la presentación individual de las mismas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 15 de 23

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL R.C.C. – A.P)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales (gastos médicos, incapacidad temporal parcial e incapacidad permanente) y la muerte, que sufran los ocupantes de un vehículo en calidad de pasajeros, causados directa y exclusivamente por un accidente de tránsito ocurrido dentro del territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Gastos Médicos por Accidente
Muerte Accidental
Incapacidad Temporal Parcial.
Incapacidad Permanente.

CLÁUSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS

Designación de ajustadores.
Errores y omisiones desde el inicio de la vigencia aviso treinta (30) días.

1.11. TODO RIESGO CONTRATISTA. AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA		
OFERTA BASICA	\$	3.963.747.488
Índice Variable (10%)	\$	396.374.747.488

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA TODO RIESGO CONTRATISTA)

OBJETO DEL SEGURO: Todos los bienes de propiedad el Asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsables que sean susceptibles de asegurar bajo la presente póliza, o por los que sea responsable a cualquier título, que estén bajo su cuidado tenencia y control, tales como, por ejemplo: Maquinaria amarilla de toda clase y descripción, ubicado dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio colombiano.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Incendio y/o rayo y anexos
Coalicón por objetos en movimiento o estacionados, volcamiento del terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento, hundimiento del terreno, alud de tierra.
Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto durante el montaje desmontaje
Impericia, descuido, negligencia.
Responsabilidad civil extracontractual \$300.000.000 evento, \$600.000.000 vigencia para todo el parque
Gastos médicos \$10'000.000 evento, \$50.000.000 vigencia. Hurto simple y hurto calificado
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
Pérdida o daño causado por convulsión de la naturaleza.
Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y AMIT (terrorismo). Honorario profesional \$100.000.000evento vigencia
Remoción de escombros \$100.000.000 evento/vigencia
Gastos para la preservación de bienes \$100.000.000
Gastos extinción del siniestro: \$100.000.000 evento/vigencia
Movilización

CLÁUSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS:

Dstrucción ordenada por actos de autoridad. Ampliación aviso de siniestro 30 días:
Cancelación de la póliza a 30 días.
Honorarios profesionales hasta \$50.000.000.
Reparaciones temporales hasta \$50.000.000.
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima excepto RCE
Avances de pago de siniestros del cincuenta por ciento (50%)
Traslados temporales, por la suma de \$ 30'000.000. Aviso treinta (30) días.
Arbitramento técnico.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 16 de 23

Labores y materiales.
 Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia poder de terceros (declarados), limite \$50.000.000
 Designación de ajustadores común acuerdo con la aseguradora.
 Derechos sobre el salvamento.
 Primera opción de compra del salvamento.
 Límite de operación 100 millas.
 Pago del siniestro a valor a nuevo o de reposición.
 Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el \$500.000.000 valor asegurado y por sesenta (60) días).
 Ampliación del aviso del siniestro a sesenta (60) días. Anticipo de Indemnización cincuenta por ciento (50%), previa demostración de la ocurrencia de los hechos
 Índice Variable del diez por ciento (10%).
 Modificaciones del Riesgo a favor del asegurado. Movilización de Bienes para su uso.
 Demérito por uso
 Tabla de depreciación en Pérdidas Totales:

AÑOS-MES	DEMÉRITO
0 – 5 años	0%
5 – 8 años	10%
8 -10 años	20%
10 años en adelante	30%

No obstante, lo anterior en caso de un evento amparado no se renuncia a la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro
 Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
 Choque de vehículos terrestres.
 Inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes,
 Desprendimiento de tierras o rocas.
 Designación de ajustadores, de acuerdo con la aprobación de la entidad contratante.

1.12. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

 \$400.000.000 EVENTO / VIGENCIA, GASTOS DE DEFENSA MINIMO \$150.000.000 POR FUNCIONARIO Y \$200.000.000 EN EL AGRAGADO ANUAL SIN LIMITARSE LA COBERTURA POR ETAPAS DEL PROCESO.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar lo consignado en el inciso 1º del Artículo 4º de la Ley 389 de 1997. Bajo las condiciones de la póliza de Responsabilidad Servidores Públicos, los perjuicios causados a terceros y/o a LA ENTIDAD. A consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados, así como por perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los Asegurados para su defensa.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS: Detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros que por razón de un acto incorrecto real o presunto se presenten durante la vigencia de la póliza contra cualquier trabajador al servicio de la Alcaldía Municipal de Chía, por o en nombre de otro trabajador de la misma entidad, al tenor de los dispuesto por las normas legales vigentes, en especial por lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006.

Los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados, frente a los procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualquier tipo de investigaciones adelantadas por organismos oficiales. De acuerdo a la alternativa ofertada por el proponente y tomada del formulario cuestionario responsabilidad civil para servidores públicos

Los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por la autoridades o necesarias para ejercitar derechos de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal.

Las reclamaciones formuladas por el damnificado al funcionario asegurado o a la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza o del periodo de vigencia señalado en la póliza, por actos incorrectos de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por haber cometido actos por los cuales se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal o por los cuales se inicie contra los mismos la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave, siempre y cuando los actos incorrectos que origine la reclamación no fueran conocidos por la entidad tomadora y/o por el funcionario asegurado al inicio de la vigencia. Excluye la culpa Gravísima.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 17 de 23

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS: Alcance territorial: República de Colombia o en el exterior como consecuencia de procedimientos adelantados por autoridades colombianas:

La compañía de seguros no podrá realizar acuerdos conciliatorios sin el consentimiento escrito del funcionario asegurado. Fecha de retroactividad: a partir de la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

Cobertura de Compañías filiales.

Pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, Disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares.

Procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza

Amparo a la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, inhabilitación e insolvencia

Cobertura del amparo de gastos judiciales, salvo para los gastos en investigaciones preliminares, si es acogida esta alternativa; se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

- 1-. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique el auto de apertura de la etapa de investigación, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
- 2-. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
- 3-. En los procesos civiles con la notificación de la demanda
- 4-. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.

1.13. SEGURO DE CASCO BARCO

CASCO BARCO	
BARCO	17.926.800

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL CASCO BARCO)

OBJETO DEL SEGURO: amparar la embarcación contra las pérdidas o daños que pueda sufrir en el ejercicio normal de sus funciones y los anexos de PANDI y guerra.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Daños materiales de la embarcación.

Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s).

Gastos adicionales o extraordinarios en que incurra como consecuencia de los anteriores riesgos.

CLAUSULAS BASICAS OBLIGATORIOS: Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo, pero no limitados a:

Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave.

Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio. Gastos médicos.

Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros. Incendio inherente (aparatos eléctricos).

Cobertura para accesorios y equipo móvil. Errores en la navegación.

Polución y sustancias contaminantes.

Colisión. Abordaje.

Daños a la maquinaria. Gastos de salvamento. Gastos de Conservación.

Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada. Hurto y hurto calificado.

Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible.

Cancelación de la póliza 90 días.

Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.

Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, no se otorga para el amparo de terrorismo

Designación de bienes. Derechos sobre el Salvamento Ampliación aviso de siniestro a 60 días.

Designación de ajustadores, según listado aseguradora. Actos de autoridad.

Arbitramento Conocimiento del riesgo. Designación en libros

hurto y hurto calificado para embarcaciones y motores no se otorga esta cobertura para partes o accesorios

contacto con aeronaves con cualquier equipo de tierra, muelle, dique o instalaciones

Para el grupo No. 1 se estableció como interés asegurable todos los bienes muebles e inmuebles, los seguros patrimoniales y los obligatorios de Ley.

LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA LICITACION Y EL VALOR OFERTADO, QUEDARA DISPONIBLE EN EL CONTRATO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GRUPO II

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 18 de 23

2. SEGURO DE VIDA

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

VIDA GRUPO	
VIDA	\$ 217.439.580
INDEMNIZACION POR MUERTE ACC	\$ 217.439.580
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 217.439.580
ENFERMEDADES GRAVES	\$ 108.719.790
GASTOS MEDICOS	\$ 10.000.000
GASTOS FUNERARIOS	\$ 6.000.000

El amparo básico obligatorio para la presentación de este ramo es Vida, los demás amparos hacen parte de las condiciones técnicas complementarias.

(VER ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL VIDA)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio a los miembros del grupo asegurable, en cumplimiento de la ley 136 de 1994 Art. 68, aquellos por los cuales sea o llegara a ser legalmente responsable. Hasta por la suma asegurada fijada para este amparo.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Vida

CLAÚSULAS BÁSICAS DE OBLIGATORIAS

Continuidad de amparo para los funcionarios que ya venían asegurados. Ampliación aviso de siniestro sesenta (60) días. Homicidio a partir del inicio de vigencia del seguro únicamente en el amparo básico.

Inclusión o exclusión por cambio de asegurados por suplencias o cambios en miembros EL MUNICIPIO DE CHÍA. Los asegurados incluidos tendrán cobertura a partir de la fecha del nombramiento hasta la fecha de terminación de la suplencia, o hasta finalizar la vigencia de la póliza si es un cambio o inclusión adicional.

Amparo automático sesenta (60) días para avisar nuevos funcionarios. Suicidio a partir de la iniciación del seguro.

Principio y fin de la cobertura. Sin límite de edad.

Designación de beneficiarios.

Sin requisitos de asegurabilidad.

Convertibilidad a un plan de vida individual cuando deje de pertenecer al grupo asegurado conservando la antigüedad.

Conservar la antigüedad de la aseguradora anterior sin requisito de asegurabilidad.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO DE CHÍA: Los requerimientos técnicos mínimos son:

- El oferente deberá tener oficinas en la ciudad de Bogotá D.C., en el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener oficinas en Bogotá D.C., o contar con una representación en esta ciudad.
- Anexar el ejemplar de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria. En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura, EL MUNICIPIO DE CHÍA podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo. Si éste no se aporta dentro del plazo fijado por EL MUNICIPIO DE CHÍA, la oferta será rechazada.
- En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta.
- El proponente deberá indicar claramente los deducibles ofrecidos, detallando para cada ramo los amparos a los cuales son aplicables.
- Únicamente se evaluarán aquellas ofertas que contemplen deducibles en moneda nacional.
- El proponente deberá indicar de manera clara y precisa el término de respuesta y los requisitos y documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestros en cada uno de los ramos y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o se repondrá el bien.
- En todo caso, el plazo para el pago de los siniestros no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de demostración de la ocurrencia de los hechos y la cuantía de la pérdida.
- El proponente deberá indicar claramente para cada uno de los ramos ofertados las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta y de las inclusiones y exclusiones de bienes asegurados.

EL MUNICIPIO DE CHÍA efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA LICITACION Y EL VALOR OFERTADO, QUEDARA DISPONIBLE EN EL CONTRATO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GRUPO III

S.O.A.T.	
BASICO	\$ 71.223.860

3. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (S.O.A.T).

Para los vehículos EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA que se describen en EL ARCHIVO DENOMINADO 1. FICHA TÉCNICA, HOJA EXCEL SOAT.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las lesiones y muertes a terceros que ocasionen los vehículos de propiedad EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ó por los que la entidad sea legalmente responsable.

Amparar todo el parque automotor de propiedad del asegurado, contra las disposiciones legales vigentes establecidas en el decreto 2544 de diciembre 31 de 1987 y concordantes.

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. Su no ofrecimiento, será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS:

Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Incapacidad permanente.
Muerte de la víctima. Gastos funerarios.
Gastos de transporte de las víctimas.

NOTAS:

El seguro obligatorio es irrevocable
Este seguro opera únicamente para el territorio nacional

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO DE CHÍA: Los requerimientos técnicos mínimos son:

- El oferente deberá tener oficinas en la ciudad de Bogotá D.C., en el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener oficinas en Bogotá D.C., o contar con una representación en esta ciudad.
- Anexar el ejemplar de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria. En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura, EL MUNICIPIO DE CHÍA podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo. Si éste no se aporta dentro del plazo fijado por EL MUNICIPIO DE CHÍA, la oferta será rechazada.
- En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta.
- El proponente deberá indicar claramente los deducibles ofrecidos, detallando para cada ramo los amparos a los cuales son aplicables.
- Únicamente se evaluarán aquellas ofertas que contemplen deducibles en moneda nacional.
- El proponente deberá indicar de manera clara y precisa el término de respuesta y los requisitos y documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestros en cada uno de los ramos y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o se repondrá el bien.
- En todo caso, el plazo para el pago de los siniestros no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de demostración de la ocurrencia de los hechos y la cuantía de la pérdida.
- El proponente deberá indicar claramente para cada uno de los ramos ofertados las tasas aplicables para la determinación del costo de la oferta y de las inclusiones y exclusiones de bienes asegurados.

EL MUNICIPIO DE CHÍA efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 20 de 23

LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA LICITACION Y EL VALOR OFERTADO, QUEDARA DISPONIBLE EN EL CONTRATO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será Licitación Pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término estimado de ejecución del contrato será de Doce (12) Meses a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la firma del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, en el Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación

7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

- Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo los relacionados con aspectos técnicos de la oferta.
- Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en el pliego de condiciones.
- La oferta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliado, y se allega con la propuesta. Se solicita que tanto el original como la copia de la oferta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido)

PARA LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN POR LICITACION:

El original y todas las copias, impresas y/o magnéticas, de las ofertas (técnicas y económicas) deben allegarse en sobres separados, debidamente marcados, cerrados de forma inviolable, y marcados claramente como "OFERTA".

- Los sobres en su exterior deberán venir marcados de la siguiente manera:
 - Señores:
 - Nombre de EL MUNICIPIO.
 - Dirección:
 - Contiene: Oferta al proceso licitatorio No 02 de 2016
 - Original
 - Objeto
 - Nombre del oferente y/o razón social
 - Nit
 - Dirección y teléfono
- Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
- Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
- No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL MUNICIPIO a regresarlo a la dirección reportada.
- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la oferta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la oferta.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 21 de 23

- j) EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva respecto de aquellos documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, dentro del plazo que ésta estime conveniente

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:** el valor estimado es por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 866.071.085)- 1256.16768 SMMLV Aproximadamente.

GRUPOS	VALOR PRESUPUESTO POR GRUPO
GRUPO I SEGUROS GENERALES	\$ 788.347.225
GRUPO II VIDA GRUPO	\$ 6.500.000
GRUPO III SOAT	\$ 71.223.860
TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 866.071.085

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	FECHA	VALOR TOTAL
CDP: 2016000690		
Rubro 212112209 Seguros Fuente: 1101 LIBRE ASIGNACION	21/06/2016	\$ 866.071.085,00
TOTAL		\$ 866.071.085,00

NOTA: El presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 866.071.085).

LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA LICITACION Y EL VALOR OFERTADO, QUEDARA DISPONIBLE EN EL CONTRATO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

9. ACUERDOS COMERCIALES

Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial en el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limita a Mipymes

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 22 de 23

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el **CAPITULO III, IV y en el ANEXO No. 1 y 2** del Pliego de Condiciones dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
- CAPACIDAD FINANCIERA**
Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieros de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato las cuales se certificaran con el Registro único de proponentes.
- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna.
- EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato.
- FACTORES DE PONDERACIÓN**
Los factores de ponderación establecen reglas claras fijadas en los pliegos de condiciones permitiendo una selección objetiva del contratista.

12. CRONOGRAMA

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria y Primer Aviso de la licitación pública	5 de Julio de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad - www.chia-cundinamarca.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de Julio de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad - www.chia-cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 6 al 19 de Julio de 2016 De 8:00 a.m Hasta 5.00 p.m.	En físico en la instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, Dirección de Contratación, o al correo electrónico: contratacionchia@gmail.com o contratacion@chia.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de Julio de 2016	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de Julio de 2016	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	21 de Julio de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Inicio de Plazo de la Licitación y presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	Desde el 22 al 29 de Julio de 2016 a las 10:30 a.m	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación (Ventanilla) El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, Chía (Cund.)
Plazo máximo para la expedición de adendas	25 de Julio de 2016	SECOP – www.colombiacompra.gov.co

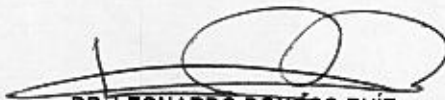
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE AVISO UNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-24-V1
		PAGINAS	Página 23 de 23

Audiencia de Asignación de Riesgos y Precisión o alcance de Pliego de Condiciones	22 de Julio de 2016 a las 10.30 a.m.	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Contratación El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224 Chía (Cund.)
Visita a los sitios de ejecución del contrato (no es obligatoria)	22 de Julio a las 9.00 a.m	El sitio de partida será en El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224 Chía (Cund.)
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Del 29 de Julio al 1 de Agosto de 2016	Alcaldía Municipal de Chía
Publicación en el SECOP del informe de verificación de requisitos habilitantes	2 de Agosto de 2016.	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del mismo para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Del 3 al 17 de Agosto de 2016 Hasta las 5.00 p.m	SECOP – www.colombiacompra.gov.co El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, Chía – Alcaldía Municipal - Dirección de Contratación
Audiencia Pública de Respuesta a las Observaciones Presentadas del Informe de Evaluación de Ofertas y Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso Licitatorio	18 de Agosto 2016 a las 10:30 p.m	Alcaldía Municipal de Chía – Despacho del Alcalde - Sala de Juntas El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, Chía
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la audiencia pública.	SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación	Alcaldía Municipal de Chía – Dirección de Contratación El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Alcaldía Municipal de Chía – Dirección de Contratación El Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la Dirección de Contratación, ubicada en Centro Comercial la Libertad, calle 10 No. 11-36 segundo (2) piso, Locales 223 y 224, del Municipio de Chía en el horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Se expide a cinco (5) días del mes de Julio de 2016.


DR. LEONARDO DONOSO RUÍZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Aprobó: Sandra Hoyos Acosta- Secretaria General
Revisó: Sonia Yesmin González Pinzón – Directora de Contratación
Proyectó: Sol Margarita Lancheros Mora, Profesional Universitaria - Directora de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA